



¿Qué son las notificaciones electrónicas?



#diadeinternet

CONTENIDO

- ❑ Registro y notificaciones administrativas
- ❑ Derecho de elección de la vía de notificación
- ❑ El portal notificaciones.060.es
- ❑ ¿Cómo sé si tengo una notificación electrónica?
- ❑ Ayudas para los usuarios
- ❑ Intercambio de opiniones

CIUDADANO → ADMINISTRACIÓN

Si los ciudadanos o empresas desean realizar alguna solicitud a la administración, lo hacen a través de un REGISTRO ADMINISTRATIVO. Puede ser presencial (ventanilla) o electrónico (a través de Internet).

ADMINISTRACIÓN → CIUDADANO

Las repuestas de la administración a las solicitudes de los ciudadanos o empresas se denominan NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS. Pueden practicarse por vía postal o mediante un sistema autorizado a través de Internet. La administración puede tomar la iniciativa de comunicación con el ciudadano (actuación “de oficio”).

El ciudadano tiene el derecho a elegir si las notificaciones las recibe por vía postal o por Internet. Para notificar electrónicamente por Internet, se emplean actualmente dos sistemas:

- Dirección Electrónica Habilitada (notificación centralizada en el portal notificaciones.060.es)
- Notificación por comparecencia en la sede electrónica (notificación distribuida, las notificaciones de cada organismo se recogen en su página web segura)

La notificación electrónica es obligatoria para determinados colectivos (p.ej. empresas obligadas por la Agencia Tributaria y la Seguridad Social)

El portal notificaciones.060.es



Notificaciones electrónicas - 060 - Inicio - Mozilla Firefox

Archivo Editar Ver Historial Marcadores Herramientas Ayuda

Notificaciones electrónicas - 060 - Inicio

notificaciones.060.es/PC_init.action

mapa web | preguntas frecuentes | contactar bienvenidos | benvinguts | benvidos | ongi etorri | benvinguda

060.es **e** Dirección Electrónica Habilitada

GOBIERNO DE ESPAÑA

Servicio de Notificaciones Electrónicas

El Servicio de Notificaciones Electrónicas permite a cualquier persona física o jurídica recibir por vía telemática las notificaciones administrativas.

[Más información](#)

Reciba sus Notificaciones de forma segura y gratuita

- 1 DESE DE ALTA CON DNI O CERTIFICADO ELECTRÓNICO
- 2 SUSCRÍBASE A PROCEDIMIENTOS
- 3 ENTRE AL BUZÓN DE NOTIFICACIONES

Entrar al buzón

- [Registrarse](#)
- [Requisitos de Acceso](#)

Verificación de Certificaciones

Para verificar la validez de una certificación impresa [pulse aquí](#)

Entidades adheridas

- Ayuntamiento de Valladolid
- dni

¿Cómo sé si tengo una notificación electrónica?

- Cuando el ciudadano o empresa tienen una notificación puesta a su disposición en el sistema, reciben un correo electrónico o un SMS.
- Estos envíos son puramente informativos, el hecho de no recibirlos no afecta a la eficacia de la notificación (se entiende rechazada si transcurren 10 días sin acceder a su contenido).
- Para usar notificaciones.060.es es necesario disponer de DNI electrónico o certificado digital. Hay que tener precaución con las caducidades.
- Es importante mantener actualizado el o los correos electrónicos de contacto.

Ayudas para los usuarios

- Los usuarios del portal notificaciones.060.es disponen de un servicio de atención a través de:

902 36 21 59

snts@correos.com

- El portal ofrece una lista de preguntas frecuentes (“Más información” → “Información de interés”)

- Los organismos emisores de notificaciones (p. ej. Ayuntamientos) pueden informarse en <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/sne>

El teléfono 060 también dispone de información básica

Muchas gracias por vuestra atención, encantado de comentar lo que queráis...